

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**

**RECTORÍA**

**RESOLUCIÓN N° 20/2022**

**MODIFICA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO**

**DUOC UC**

**VISTOS:**

1. La necesidad de actualizar la Política de Equidad de Género incorporando los conceptos que la ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior consagra respeto de la discriminación de género y los relativos al derecho de todas las personas puedan desarrollarse en ambientes seguros y libres de acosos sexual violencia y discriminación de género con prescindencia de su sexo, genero, identidad y orientación sexual.
2. La ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior y que reconoce y ampara el derecho de toda persona a desempeñarse en espacios libres de violencia y discriminación de género.
3. Las facultades contenidas en la letra f) del artículo 6 del Reglamento General.
4. Toda otra normativa vigente aplicable.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la modificación a la política de equidad de género cuyo texto es el siguiente:

**POLÍTICA EQUIDAD DE GÉNERO DUOC UC**

**INTRODUCCIÓN**

La presente Política sobre Equidad de Género viene a explicitar y formalizar la disposición de Duoc UC a promover relaciones equitativas entre mujeres y hombres. Tal mandato se desprende de su identidad y debe ser exigido a cualquier miembro de nuestra comunidad en cada acción que realice. Para Duoc UC el respeto a la persona es sustancial a su quehacer. En su Proyecto Educativo se afirma con claridad "El sentido de acogida, tolerancia ante la diversidad y del respeto a toda persona son características esenciales de su identidad"<sup>1</sup> Dicha cualidad se sustenta en la profunda convicción de que cada persona es un fin en sí misma y posee, en consecuencia, un valor intrínseco: un ser único e irrepetible con una historia y proyecto de realización personal, llamado a trascender; en cuanto

---

<sup>1</sup> Proyecto educativo Duoc UC

tal, la persona posee una dignidad inviolable<sup>2</sup>, que es independiente de su raza, nacionalidad, religión, edad o cualquier otra condición en particular.

Este reconocimiento ha de traducirse en que siempre hay que actuar respetando la dignidad y derechos de las personas, procurando atender sus problemas y legítimos intereses, y promoviendo su desarrollo en busca de la excelencia humana.

Es decir, desde su identidad constituye una prioridad para Duoc UC propender a la equidad de género, entendiéndose por ella la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en instancias de toma de decisiones o de acceder a cargos directivos. En particular, lo es atender a "las reivindicaciones de los legítimos derechos de las mujeres, a partir de la firme convicción de que varón y mujer tienen la misma dignidad".<sup>3</sup>

La Política sobre Equidad de Género se propone contextualizar y fijar criterios de comportamiento precisos que alcance a toda la comunidad de Duoc UC, permitiendo establecer escenarios de reconocimiento y lineamientos generales que favorezcan un ambiente justo, donde todos los colaboradores puedan encontrar las mismas oportunidades en sus posibilidades de desarrollo académico y profesional, valorando y protegiendo también las diferencias específicas entre una mujer y un hombre.

Especial mención debe tener el cautelar y promover acciones que permitan la conciliación entre el trabajo, la familia y la vida personal. El bien de la familia es decisivo para el futuro del mundo y también de la Iglesia.<sup>4</sup> En ese predicamento, nos sentimos interpelados a crear las condiciones que permitan que todas las personas puedan dedicar el tiempo y esfuerzo que la familia demanda.

## OBJETIVO GENERAL

La Política sobre Equidad de Género define sus principios y lineamientos generales, entendiéndose por ella la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, entre mujeres y hombres, en instancias de toma de decisiones o de acceder a cargos directivos, valorando y protegiendo sus diferencias constitutivas, teniendo especial consideración por las responsabilidades familiares.

Asimismo, reconoce y ampara el derecho de toda persona a desempeñarse en espacios libres de violencia y de discriminación de género.

Estas directrices se establecen en concordancia con nuestra identidad, valores y principios institucionales y buscan promover el bienestar de todos los miembros de la comunidad Duoc UC.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer la existencia de procesos justos y transparentes para mujeres y hombres de manera que participen con igualdad de oportunidades y en base a los méritos de cada uno en el desarrollo de sus carreras.

---

<sup>2</sup> Proyecto educativo Duoc UC

<sup>3</sup> Exhortación apostólica *Evangelii gaudium*

<sup>4</sup> Exhortación apostólica *Post Sinodal Amoris laetitia*

2. Detectar y suprimir cualquier conducta arbitraria que pueda soslayar los méritos y cualidades objetivas de los miembros de la comunidad.
3. Fortalecer la igualdad de trato y el respeto entre todos los miembros de la comunidad, valorando y protegiendo sus diferencias específicas.
4. Cautelar y promover acciones que permitan la conciliación entre el trabajo, la familia y la vida personal.
5. Duoc UC como institución de educación superior adoptará todas las medidas que sean conducentes para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, promoviendo, en particular, las relaciones igualitarias de género.

## PRINCIPIOS

Los principios a los cuales debe ceñirse el comportamiento de cada uno de los miembros de la comunidad Duoc UC, fomentando un entorno de respeto y fraternidad son:

### PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL ACCESO A INSTANCIAS DE TOMA DE DECISIONES O DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS

Una de las mayores brechas en materias de Equidad de Género existentes en nuestra sociedad se da con la inequidad vertical. Esta realidad amerita poner especial atención en los méritos y cualidades objetivas de todos, dejando fuera factores distintos a los atinentes a su desarrollo profesional y sus cualidades humanas. Esto implica:

Promover la equidad de género en procesos de selección de cargos de dirección, considerando indicadores de desempeño, desarrollo y gestión.

Verificar y corregir cuando corresponda, todos los procesos de selección y de promoción que puedan dar pie a conductas discriminatorias.

### INTEGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN VALOR PARA LA SOCIEDAD

El valor de la equidad de género debe ser transmitido a nuestros estudiantes como parte de su formación integral y los docentes, al igual que todo miembro de Duoc UC, debe transmitirlo por medio del ejemplo y del mensaje. Ello implica:

Promover, cuando sea posible, la integración de este valor como parte del perfil de egreso de todos los programas que Duoc UC imparte.

Considerar este valor como parte de las metodologías y prácticas pedagógicas utilizadas en el proceso formativo.

Capacitar a toda la comunidad, especialmente a los docentes, de tal manera que sea capaz de discernir y evitar la comisión de alguna acción discriminatoria en su gestión diaria y en su práctica pedagógica.

## CAUTELAR Y PROMOVER ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN ENTRE EL TRABAJO Y LA FAMILIA.

La profunda crisis cultural por la que atraviesa la familia<sup>5</sup> se ve alentada por las dificultades que encuentran las personas para poder conciliar las exigencias laborales con la responsabilidad familiar. Sin embargo, el aporte indispensable de la familia a la sociedad amerita que Duoc UC se esfuere por otorgar las condiciones que favorezcan la vida familiar, el cuidado y protección de los hijos y la vida conyugal. Ello implica:

Incluir en nuestras políticas y reglamentos relacionados con las personas las debidas salvaguardas para que la familia, en especial el cuidado y protección de los niños, queden explicitadas.

Ofrecer programas de capacitación en temas relacionados con la familia, a los miembros de la comunidad.

## CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS EN TEMAS DE EQUIDAD DE GÉNERO

Duoc UC se compromete a dar cumplimiento a toda la normativa que sobre equidad de género esté vigente, resguardando en ello el respeto a los principios e identidad institucional. Ello implica Mantenerse al día de la normativa vigente.

Definir e implementar de la mejor forma la normativa correspondiente resguardando la identidad institucional.

Promover la certificación de Duoc UC en la Norma Chilena NCh 3262 para la "Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la vida Laboral, Familiar y Personal".

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 21.369 QUE REGULA EL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR para lo cual promoverá políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

Duoc UC reconoce y ampara el derecho de toda persona a desempeñarse en espacios libres de violencia y de discriminación de género, promoviendo, en particular, las relaciones igualitarias de género.

## IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

Esta política, sus lineamientos y declaraciones requieren de la participación de toda nuestra comunidad. Nos proponemos alcanzar un trabajo colaborativo en pos del cumplimiento de los objetivos establecidos en esta Política.

Para ello se propone crear la función de apoyo y promoción del trato justo para mujeres y hombres. La relevancia del tema hace necesario disponer de los medios organizacionales acordes. El propósito

---

<sup>5</sup> Ibidem. 66

de esta función es explicitar la responsabilidad por la correcta implementación de la presente política, aportando las directrices destinadas a cautelar el trato justo para las mujeres y los hombres en su ambiente laboral y en su desarrollo académico y profesional, así como la promoción de la conciliación entre la familia y el trabajo. Ello implica:

Definir la función correspondiente y sus responsabilidades.


Dotar a la posición que asuma dicha función de los recursos necesarios para ejercer sus responsabilidades en propiedad.

Se entiende que la presente Política y sus lineamientos se asumirán celebrados y vigentes a partir de su publicación. Su correcta implementación requiere del compromiso de las Escuelas, Sedes y Unidades Centrales de Duoc UC, considerando que por su alcance e importancia tienen la capacidad de movilizar a toda la comunidad.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

Será responsabilidad de la Dirección de Personas realizar el seguimiento y evaluación de esta Política, instruyendo para ello los lineamientos estratégicos para un correcto Plan de implementación.

2. Dejar sin efecto la resolución de Rectoría N° 8/2020 de fecha 17 de septiembre del mismo año.
3. Publíquese, comuníquese y difúndase.



**CARLOS DÍAZ VERGARA**

**RECTOR**

**INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**



NCS

